

ORDENANZA N° 4012/2013

VISTO:

Las gestiones que, desde hace ya, varios años, se vienen llevando a cabo, ante el Municipio local, y, a través de éste, ante la Dirección Provincial de Viviendas y Urbanismo, por parte de las entidades sindicales S.O.E.M. y SI.TRA.M. Gálvez, tendientes a la construcción, en nuestra ciudad, de viviendas para los empleados municipales afiliados a las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, a pesar de dichas gestiones, hasta la fecha, las mismas, no se han resuelto de manera favorable;

Que, existe, una comprobable y creciente necesidad habitacional en la planta de personal dependiente de esta municipalidad;

Que, actualmente, se encuentran en vigencia distintos planes de vivienda, tanto, a nivel provincial como nacional, que permiten financiar su construcción;

Que, entre dichos planes habitacionales, se destacan, a nivel provincial, los denominados: “Vivienda en Lote Propio” y “Mi tierra - Mi Casa”, y, en el ámbito nacional, el “Procrear”;

Que, para acceder a los mismos, de manera individual, cada solicitante, debe disponer de su propio terreno;

Que, en este sentido, las mencionadas entidades gremiales, han solicitado, la posibilidad de que, el Municipio local, disponga de terrenos para suplir tal demanda;

Que, el Municipio de Gálvez, posee una fracción de terreno, que, oportunamente, fuera donada, a la Dirección Provincial de Viviendas y Urbanismo, con cargo, a la ejecución del Plan Federal II de Viviendas, que nunca se ejecutó, y, que, por lo tanto, al haberse vencido los plazos de donación estipulados en la Ordenanza respectiva, ha vuelto a propiedad de estado municipal local;

Que, la citada fracción de terreno, se encuentra referenciada con la designación catastral: SECCIÓN 4ª - MANZANA 7 (Según Título, Manzana 82), Partida Inmobiliaria N° 11-08-00 145827/0000, de la ciudad de Gálvez;

Que, parte de dicha Manzana (15 parcelas) ha sido donada, mediante la Ordenanza N° 3.979/2.013, a la D. P. V. y U., a fin de la construcción del plan de viviendas para docentes;

Que, el D.E.M., considera viable, disponer de otra parte de la citada Manzana (26 parcelas), a efectos de su venta a empleados municipales de nuestra ciudad, a fin de que, los que resulten adjudicatarios, puedan gestionar, ante los planes habitacionales vigentes, la construcción de su vivienda;

Que existen normas que regulan aspectos de la venta de inmuebles municipales que deben completar este ordenamiento;

Que, resulta necesario entonces, proceder a dictar la respectiva normativa, a efectos de posibilitar la venta antes citada;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DISPÓNGASE, para la venta a empleados municipales de Gálvez, de una fracción de terreno compuesta por 26 parcelas, ubicada en la Manzana N° 7 (según título, Manzana 82) de la Sección 4ta. del Catastro Municipal, Partida Inmobiliaria N° 11-08-00 145827/0000, de acuerdo a planimetría que se adjunta.-----

ART.2°)-La citada venta, se realizará, aplicando la presente Ordenanza y las disposiciones legales vigentes – Ordenanza 3.858/12 y complementarias – en aspectos no previstos, como así también, teniendo en cuenta, el padrón de inscriptos realizado por las entidades gremiales antes mencionadas, un estudio socio-económico actual, y, de acuerdo a un sorteo a efectuar ante escribano público que garantice igualdad de oportunidades ante iguales condiciones.-----

ART.3°)-La venta se realiza, exclusivamente, a los fines de la construcción de unidades habitacionales para empleados municipales de planta permanente de Gálvez, sean afiliados o no a S.O.E.M. y S.I.T.R.A.M. Gálvez, no pudiéndose utilizar para ningún otro fin.-----

ART.4°)-El Departamento Ejecutivo Municipal, suscribirá, oportunamente, la respectiva transferencia de dominios con quienes resulten adjudicatarios.-----

ART.5°)-El Departamento Ejecutivo Municipal enviará a este Honorable Concejo Municipal para su referéndum, las condiciones de venta de los lotes resultantes”.-

ART.6°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 05 DE DICIEMBRE DE 2013.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**